



**CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA LA ADQUISICIÓN DE
HABILIDADES EN TAREAS DE ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS
ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ALUMNOS**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con lo establecido en el art. 176.1 del Estatuto de la Universidad de Alicante, por el que se desarrolla el Consejo de Alumnos como órgano colegiado de representación de los estudiantes, se efectúa la convocatoria de una beca para la formación de un alumno en tareas organización y difusión en los distintos ámbitos de la actividad representativa que efectúa el órgano unipersonal, su Presidencia, y el órgano colegiado del Consejo de Alumnos de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA: Finalidad

En el marco de las actuaciones dirigidas a la formación complementaria que desarrolla el Consejo de Alumnos, la finalidad de esta Beca es proporcionar formación en la práctica de la difusión de actividades propias del Consejo de Alumnos dentro y fuera de la Comunidad Universitaria .

SEGUNDA: Selección del candidato

Podrán solicitar su participación en la presente convocatoria los estudiantes de la Universidad de Alicante en el curso académico 2005/2006 de nacionalidad española, nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea y los extranjeros con estancia legal en España.

Se valorarán los siguientes méritos:

- a) Conocimientos y experiencia en la planificación, organización y gestión de proyectos, actividades y servicios
- b) Conocimientos de informática a nivel usuario: ofimática, páginas web, etc...
- c) Conocimientos de valenciano leído y escrito.
- d) Formación básica en actividades de comunicación durante cursos académicos anteriores en el ámbito universitario.
- e) Pertenencia a asociaciones juveniles y trayectoria participativa en la sociedad.



- f) Experiencia en el desarrollo y formación de puestos análogos en cursos académicos anteriores.
- g) Para la valoración de estos méritos se podrá realizar una entrevista del solicitante con la comisión valoradora que se valorará en la puntuación final de cada solicitante.

TERCERA: Dotación económica y financiación

La dotación total de la beca será diez mil euros (10.000 €) y su duración será de diez meses. La cuantía se abonará mensualmente, a razón de mil euros al mes (1.000€).

Esta beca se convoca con cargo a la aplicación presupuestaria 60931001 del Consejo de Alumnos (centro de gasto 011570) para la realización de las actividades descritas en la base primera.

CUARTA: Presentación de solicitudes

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría Administrativa del Consejo de Alumnos, despacho núm. 4 (Aulario I, planta baja) y en la página web del Consejo de Alumnos en la dirección electrónica <http://www.ua.es/coalumnos>.

La fecha para la presentación de solicitudes será desde el 30 de enero de 2006 hasta el 10 de febrero de 2006 a las 14.00 horas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante y, en relación con los ciudadanos extracomunitarios, acreditación de su estancia legal en España.
- b) Certificado de la Facultad o Escuela en el que curse estudios y se acredite que el solicitante está matriculado en el curso académico 2005/2006.
- c) Copia de su currículum vitae.
- d) Certificaciones, diplomas y documentos que acrediten disponer de los conocimientos que se especifican como méritos en la base segunda de esta convocatoria.

Cuando no se acrediten los requisitos o méritos exigidos en la convocatoria con los oportunos documentos, éstos no serán tomados en consideración. La fecha



límite para la presentación de estos documentos será la de la presentación de solicitudes.

QUINTA: Obligaciones del becario

- a) Debe incorporarse al Consejo de Alumnos en la fecha señalada por la resolución que adjudique la beca, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
- b) Debe realizar con aprovechamiento la actividad formativa en intensa colaboración con el Consejo de Alumnos.
- c) Debe presentar un informe que remitirá al Presidente del Consejo de Alumnos y al Vicerrector de Alumnado durante el mes de noviembre de 2006, en el que se hará constar una descripción de las actividades realizadas, el grado de participación en las mismas y su correspondiente aprovechamiento, con una extensión máxima de 2000 palabras.
- d) Debe prestar su colaboración durante 32 horas semanales sometiéndose al régimen de horario y trabajo que especifique el Presidente del Consejo de Alumnos.

SEXTA: Duración

La duración de la beca será de diez meses desde la fecha que indique la resolución de la misma y será incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, salvo las de ayuda al estudio, retribución de empresas privadas o del sector público, así como las actividades por cuenta propia. En cualquier caso, la duración máxima no podrá extenderse más allá del 31 de enero de 2007.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas tendrá como consecuencia la extinción o la modificación de las condiciones en que fueron concedidas y el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

SÉPTIMA: Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

OCTAVA: Comisión evaluadora

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes estudiantes de la Universidad de Alicante que desempeñan cargos representativos:

- El/La Presidente/a del Consejo de Alumnos



- El/La Secretario/a Técnica del Consejo de Alumnos que hará funciones de Secretaria
- El/La Tesorero/a

La propuesta del becario se elevará al Vicerrector de Alumnado de la Universidad de Alicante que dictará la oportuna resolución de propuesta de becario.

NOVENA: Publicación y notificación de la resolución

La resolución de concesión incluirá la fecha de incorporación a la realización de las actividades formativas de la beca. Se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo de Alumnos, <http://www.ua.es/coalumnos>, y será notificada al beneficiario de la beca.

San Vicente del Raspeig, a 28 de enero de 2006.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Luis Marco Marcos